

Número	Nombre del propietario	Nombre del colono	Clase
10	Instituto Nacional de Colonización .....	José Rojas García .....	Labor secano.
11	Idem .....	Juan Jiménez Carvajal .....	Idem.
12	Idem .....	Rafael García Carrasco .....	Idem.
13	Idem .....	Antonio Ruiz Pacheco .....	Idem.
14	Idem .....	Antonio García Carrasco .....	Idem.
15	Idem .....	José García Ruiz .....	Idem.
16	Idem .....	Juan Carrasco Berlanga .....	Idem.
17	Idem .....	Juan García Ruiz .....	Idem.
18	Idem .....	José Ruiz Jiménez .....	Idem.
19	Idem .....	Diego Mollano López .....	Idem.
20	Idem .....	Diego Berlanga Cedeño .....	Idem.
21	Idem .....	Salvador López Guzmán .....	Idem.
22	Idem .....	Ana Urbano Domínguez .....	Idem.
23	Idem .....	José Luna Luna .....	Idem.
24	Idem .....	María González Guzmán .....	Idem.
25	Idem .....	Salvador Luna Pavón .....	Idem.
26	Idem .....	Salvador Vargas Gómez .....	Idem.
27	Idem .....	María Rodríguez Maldonado .....	Idem.
28	Idem .....	Antonio Luna Pavón .....	Idem.
29	Idem .....	Antonio Agüera Castillo .....	Idem.
30	Idem .....	Luis Gámez Macías .....	Idem.
31	Idem .....	Antonio Sánchez Jiménez .....	Idem.
32	Idem .....	Melchora Ordóñez Gámez .....	Idem.
33	Idem .....	José González Cortés .....	Idem.
34	Idem .....	José Luna Ruiz .....	Idem.
35	Idem .....	Juan Gámez Domínguez .....	Idem.
36	Idem .....	Antonio Luna Torres .....	Idem.
37	Idem .....	Juan López Vázquez .....	Idem.
38	Idem .....	Juan López Vázquez .....	Regadío.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de marzo de 1962 por la que se establecen las bases para el concurso «Fray Luis de León», de traducción, para 1962.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden de 18 de enero de 1956, y recogiendo además sugerencias hechas por el Jurado nombrado para la adjudicación del premio «Fray Luis de León», de traducción, de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases por las que se ha de regir el actual premio «Fray Luis de León», de traducción, para 1962:

Primera.—Al premio «Fray Luis de León», de traducción, podrán presentarse todas las traducciones al castellano de obras de carácter literario, escritas en idioma que no sea neolatino, publicadas desde 1 de enero de 1957 a 31 de diciembre de 1961, realizada por traductores españoles o extranjeros de cualquier nacionalidad y editadas en cualquier país.

Segunda.—Las traducciones tendrán una extensión mínima de ciento cincuenta páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo se acompañará una nota con los méritos del traductor, en la cual deberá constar la relación de obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

Tercera.—El premio «Fray Luis de León», de traducción, no podrá ser declarado desierto ni repartido entre varios concursantes.

Cuarta.—La convocatoria se cerrará el día 31 de octubre del año en curso, a las trece horas.

Quinta.—El premio «Fray Luis de León», de traducción, estará dotado con la cantidad de veinticinco mil pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Sexta.—La documentación será entregada en la sede de la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (Biblioteca Nacional), de once de la mañana a una de la tarde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se crea la Biblioteca Pública de entidad de Inglés (Gerona), y se aprueban sus Reglamentos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros de Gerona para la creación de una Biblioteca Pública de entidad en la localidad de Inglés.

Visto asimismo el concierto firmado entre la citada Caja de Ahorros y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública de entidad de Inglés (Gerona).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre la Caja de Ahorros y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Gerona.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 3 de abril de 1962 por la que se crea el Archivo Histórico provincial de Albacete.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo cuarto del Decreto de 24 de julio de 1947, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear el Archivo Histórico Provincial de Albacete, que estará servido por el personal de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.